

26275 *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de septiembre de 1981 por la que se autoriza a la firma «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento para la importación de policloruro de vinilo, ABS y MBS y la exportación de racores, piezas y perfiles de policloruro de vinilo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre) por la que se autorizaba el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la importación de policloruro de vinilo, ABS y MBS y la exportación de racores, piezas y perfiles de policloruro de vinilo, se corrige en el sentido de que en los apartados 2.º y 3.º:

Donde dice:

2.º Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Policloruro de vinilo, en polvo, sin plastificante, posición estadística 39.02.41.
2. Copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno (modificador de impacto, tipo ABS), P. E. 39.02.35.3
3. Copolímero metil-metacrilato-butadieno-estireno (modificador de impacto tipo MBS), P. E. 39.02.35.3.

3.º Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. Racores inyectados en policloruro de vinilo rígido, de la P. E. 30.07.74.
- II. Piezas inyectadas en policloruro de vinilo rígido, de la P. E. 39.07.99.5.
- III. Perfiles extruidos en policloruro de vinilo rígido opaco, de la P. E. 39.07.99.5.
- IV. Perfiles extruidos en policloruro de vinilo rígido traslúcido, de la P. E. 39.07.99.5.
- V. Perfiles extruidos en policloruro de vinilo rígido celular, de la P. E. 39.07.99.5.)

Debe decir:

2.º Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Policloruro de vinilo, en polvo, sin plastificante, posición estadística 39.02.43.2.
2. Copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno (modificador de impacto, tipo ABS), P. E. 39.02.35.3
3. Copolímero metil-metacrilato-butadieno-estireno (modificador de impacto tipo MBS), P. E. 39.02.35.3.

3.º Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. Racores inyectados en policloruro de vinilo rígido, de la P. E. 39.07.82.
- II. Piezas inyectadas en policloruro de vinilo rígido, de la P. E. 39.07.99.9.
- III. Perfiles extruidos en policloruro de vinilo rígido opaco, de la P. E. 39.07.99.9.
- IV. Perfiles extruidos en policloruro de vinilo rígido traslúcido, de la P. E. 39.07.99.9.
- V. Perfiles extruidos en policloruro de vinilo rígido celular, de la P. E. 39.07.99.9.º

26276 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1981 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Intermedios y Colorantes, S. A.», por Orden de 4 de octubre de 1980, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y nuevos productos de exportación.*

Advertidos errores en la Orden de 16 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Intermedios y Colorantes, S. A.», se corrige en el sentido de que en el apartado segundo, de efectos contables, donde dice:

«En la exportación del producto IX:

— 14 kilogramos de la mercancía 5».

Debe decir:

«En la exportación del producto IX:

— 114 kilogramos de la mercancía 5».

En los porcentajes de mermas, donde dice: «Para la mercancía 5: El 21 por 100», debe decir: «Para la mercancía 5: el 21 por 100 cuando es utilizado en la fabricación del producto IX».

Y donde dice: «Para la mercancía 6: el 4,50 por 100», debe decir: «Para la mercancía 6: el 4,50 por 100 cuando es utilizado en la fabricación del producto X».

26277 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de noviembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,160	95,440
1 dólar canadiense	79,915	80,245
1 franco francés	17,061	17,127
1 libra esterlina	179,471	180,381
1 libra irlandesa	152,256	153,085
1 franco suizo	53,729	54,039
100 francos belgas	255,895	257,340
1 marco alemán	43,052	43,277
100 liras italianas	8,054	8,084
1 florin holandés	39,218	39,415
1 corona sueca	17,366	17,449
1 corona danesa	13,347	13,405
1 corona noruega	16,259	16,335
1 marco finlandés	21,908	22,023
100 chelines austriacos	613,144	617,335
100 escudos portugueses	148,501	149,405
100 yens japoneses	41,952	42,118

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26278 *ORDEN de 26 de octubre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A» a «Viajes Barco, S. L.», con el número 755 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 20 de febrero de 1981 a instancia de don Lisardo Alvarez Gavela, en nombre y representación de «Viajes Barco, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo primero del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Barco, S. L.», con el número 755 de orden y casa central en Barco de Valdeorras (Orense), paseo Calvo Sotelo, 6, primero D, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

26279 *ORDEN de 27 de octubre de 1981 por la que concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Cavitur, S. A.», con el número 758 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 11 de marzo de 1981 a instancia de don Alberto J. Reines